



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO PARA CONCURSO POR SELECCIÓN DE CARPETA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día de la sesión extraordinaria;

La Nota Decanato FENOB UNA N° 0143/2026 de la Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, Decana, mediante la cual eleva para tratamiento el Documento con registro de ingreso al Decanato N° 676/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, presentado por la Prof. Dra. CORNELIA BERNAL CÉSPEDES, Directora de Postgrado, en el cual remite el Memorando N° 030/2026 de la misma fecha, en cumplimiento de la Resolución C.D. N° 033-00-2026, “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONCURSO POR SELECCIÓN DE CARPETAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA – UNA”, elevando propuesta de mecanismo elaborado por la Dirección de Postgrado, sustentado en la Resolución CSU N° 0302-00-2017 y en la Resolución del Decanato N° 0148/2025, que establece la base normativa, fases del procedimiento, conformación de la Comisión de Selección, criterios de evaluación, publicación de resultados, elevación para dictamen y designación por el Consejo Directivo, así como el cronograma operativo correspondiente, a fin de su análisis y consideración por el pleno;

La Resolución del Consejo Directivo N° 053-00-2026 de fecha 03 de marzo de 2026 “POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES LA PROPUESTA DE MECANISMO PARA CONCURSO POR SELECCIÓN DE CARPETAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE POSTGRADO FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

El Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales N° 01/2026, en el cual sugieren:

1. APROBAR la propuesta de “Mecanismo para Concurso por Selección de Carpetas - Programas de Postgrado - FENOB UNA”, como instrumento interno de aplicación en la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción; introduciendo las sugerencias realizadas en el análisis del presente mecanismo.
2. DISPONER que, previo a cada convocatoria, se incorporen al expediente y a la publicación respectiva: el perfil del cargo, módulo o asignatura, carga horaria, fuente de financiamiento, requisitos documentales exigibles, matriz de evaluación, puntaje mínimo de adjudicación y cronograma aplicable.
3. DETERMINAR que la integración de la Comisión de Selección, sus causales de inhibición, sustitución y el procedimiento de apelación queden expresamente individualizados en el texto final del mecanismo.
4. RECOMENDAR a las instancias competentes la elaboración y aprobación de una reglamentación específica de concursos docentes de postgrado para la FENOB, o en su caso una reglamentación general universitaria de aplicación transversal, a fin de dotar de mayor seguridad jurídica al procedimiento.
5. PROPONER la aplicación inmediata del mecanismo, una vez introducidas las observaciones precedentes y verificada la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada programa de postgrado.

El análisis de los miembros presentes:

El Prof. Mag. JAVIER FRANCO DUARTE, informa que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, ha mantenido una reunión con la Dirección de Postgrado, en la cual se ha trabajado sobre la incorporación de las sugerencias del Dictamen CAPAL N° 1, a la propuesta de mecanismo;

La Prof. Dra. ESPERANZA PANIAGUA, mociona la aprobación de la propuesta de Mecanismo para concurso por selección de carpeta para la contratación de docentes de Postgrado de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al anexo. Moción secundada por el Prof. Mag. JAVIER FRANCO DUARTE;

La Resolución del Consejo Directivo N° 033-00-2026, de fecha 17 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONCURSO POR SELECCIÓN DE CARPETAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA – UNA”;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0302-00-2017 del 11/17/05/2017, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE LLAMADO A CONCURSO DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”, que menciona en su Art. 1° Las modalidades de los concursos son: Concurso Abierto, Selección de Carpetas y Contratación Directa;

La Resolución del Rectorado N° 0399/2026 de fecha 13 de marzo de 2026, del Rectorado “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución del Rectorado N° 217/2024 de fecha 31 de enero de 2024 “POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA PROF. DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018, “POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD”;

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/13 “De Educación Superior”





**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:**

- 111-01-2026 **APROBAR** el Mecanismo para concurso por selección de carpeta para la contratación de docentes de Postgrado de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al anexo.
- 111-02-2026 **ESTABLECER** la vigencia inmediata de la presente Resolución.
- 111-03-2026 **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

  
Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN  
Secretaria



  
Prof. M.Sc. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA  
Presidente



ANEXO I

**MECANISMO DE CONCURSO POR SELECCIÓN DE CARPETAS  
DOCENTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**I. OBJETO**

Regular de manera integral el procedimiento de llamado, evaluación, selección, apelación y designación de docentes de postgrado, garantizando legalidad, transparencia, mérito e idoneidad.

**II. BASE NORMATIVA**

Este mecanismo se sustenta en el Estatuto de la UNA, la Ley N° 4995/2013, el Reglamento CSU N° 0302-00-2017 y demás normativas institucionales vigentes.

**III. PRINCIPIOS RECTORES**

Publicidad, transparencia, objetividad, mérito, igualdad de oportunidades, imparcialidad, debido proceso y trazabilidad administrativa.

**IV. REQUISITOS PREVIOS**

Cada convocatoria deberá contar con perfil definido, carga horaria, fuente de financiamiento, disponibilidad presupuestaria certificada, matriz de evaluación y puntaje mínimo.

**V. CONVOCATORIA**

La convocatoria será pública por un mínimo de 5 días hábiles e incluirá todos los requisitos, criterios de evaluación y cronograma.

**VI. POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán presentar documentación respaldatoria completa conforme a los requisitos establecidos.

**VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Integrada por tres miembros, con declaración de imparcialidad, régimen de inhabilitación y sustitución.

**VIII. EVALUACIÓN**

La evaluación se realizará conforme a matriz objetiva de 100 puntos, respetando criterios del reglamento de llamado a concurso docente de la dirección de post grado con Resolución N° 0302-00-2017.

**IX. PUNTAJE MÍNIMO**

Se establece un mínimo de 60 puntos para adjudicación.

**X. RESULTADOS Y APELACIÓN**

Los resultados serán publicados y podrán ser apelados dentro de 2 días hábiles.

**XI. DESIGNACIÓN**

El Consejo Directivo resolverá la designación final.

**XII. DISPOSICIONES FINALES**

Se aplicará supletoriamente el Reglamento CSU y entrará en vigencia tras su aprobación.



ANEXO DEL MECANISMO

MATRIZ DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

| Dimensión | Criterio                | Puntaje |
|-----------|-------------------------|---------|
| Títulos   | Doctorado afín          | 15      |
|           | Maestría afín           | 10      |
|           | Especialización         | 5       |
| Méritos   | Experiencia docente     | 15      |
|           | Experiencia profesional | 10      |
|           | Publicaciones indexadas | 10      |
|           | Capacitaciones          | 5       |
| Aptitudes | Evaluación docente      | 15      |
|           | Experiencia Específica  | 10      |
|           | Reconocimientos         | 5       |

En caso de igualdad de puntaje final entre dos o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios en orden de prelación:

1. Mayor puntaje en la dimensión de Títulos Académicos.
2. Mayor puntaje en experiencia docente en postgrado.
3. Mayor puntaje en producción científica indexada.
4. Mayor puntaje en experiencia específica.
5. En caso de persistir el empate, la Comisión de Selección deberá emitir dictamen fundado.